República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de personal

DECRETO EXENTO Nº 05953/2024 /

PARRAL, 21 de Noviembre de 2024

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto Afecto Nº 2173 de 19.12.2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
3. Acta de proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Maule.
4. Decreto Afecto N° 2094 de fecha 15 de noviembre de 2024, que acepta la renuncia voluntaria presentada por Doña Paula Retamal Urrutia
5. El Decreto Exento N° 5408 de fecha 22 de Octubre de 2024, que designa como Alcalde Subrogante por orden de prelación a don Francisco Pinochet Romero.
6. El Decreto Exento N° 5812 de fecha 14 de Noviembre de 2024 que prorroga nombramiento a contrata de 11 funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de noviembre de 2024 se dictó el Decreto Alcaldicio Exento N° 5812 citado en los vistos, al cual erróneamente se le otorgó una numeración de acto administrativo exento y no afecto a registro en la Contraloría General de la República en el denominado sistema SIAPER, motivo por el cual no es posible proceder al registro.

Que, el mismo Decreto Exento N° 5812 antes citado, establece en el numeral I de su parte resolutiva, que dicho acto administrativo, deberá ser notificado personalmente por la Dirección de Recursos Humanos a cada uno de los interesados, lo que no ha acontecido atendida la errónea emisión el mismo representado por su Directora (S), según lo indicado en el párrafo anterior.

Que, la Directora de Recursos Humanos (S), doña Karla Guzman Guzman, con fecha 15 de Noviembre de 2024, ha representado el Decreto antes mencionado, señalando que "dicho decreto no puede ser notificado, debido a que es un decreto exento, debiendo haber sido decreto afecto, esto, porque esta materia, la renovación de contrata es una materia que se registra en Siaper".

Que, la Resolución 18 que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que señala, indica en su " articulo 18: los decretos Alcaldicios relativos a las materias que se indican a continuación, se registrarán electrónicamente a través de la modalidad SIAPER Registro electrónico: 1.- Nombramientos titulares, designaciones a contrata, cese, prorrogas de contrata, suplencias y responsabilidad administrativa de los funcionarios regidos por la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales…

Que, es necesario revocar el Decreto Exento N° 5812 de fecha 14 de Noviembre de 2024, ya que los nombramientos o renovaciones de nombramientos son sancionados mediante Decreto Afecto.

Que, la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N°26.178 de 2013, y N°2.641 de 2005, ha establecido que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto por la propia Administración mediante uno nuevo de contrario imperio, debiendo fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los alcances del mismo o por la existencia de derechos adquiridos, lo que en este caso no acontece, por cuanto el Decreto Exento N° 5812 de 2024, no ha sido notificado a los interesados.

PROCÉDASE:

a **revocar**, el Decreto Exento Nº 5812 de fecha 14 de Noviembre de 2024, que dispone la prorroga del nombramiento a contrata de 11 funcionarios, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, en consideración a la errónea emisión del acto administrativo con una numeración no afecta a registro en la Contraloría General de la República, a que no existen derechos adquiridos por no haber sido notificado y a las facultades que me concede el artículo 61 de la Ley 19.880.

TÓMESE NOTA,

al margen del Decreto Exento Nº 5812 de fecha 14 de Noviembre de 2024, antes aludido, la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.

DECRETO

PROCÉDASE:

a **revocar**, el Decreto Exento Nº 5812 de fecha 14 de Noviembre de 2024, que dispone la prorroga del nombramiento a contrata de 11 funcionarios, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, en consideración a la errónea emisión del acto administrativo con una numeración no afecta a registro en la Contraloría General de la República, a que no existen derechos adquiridos por no haber sido notificado y a las facultades que me concede el artículo 61 de la Ley 19.880.

TÓMESE NOTA,

al margen del Decreto Exento Nº 5812 de fecha 14 de Noviembre de 2024, antes aludido, la presente resolución, por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
Alcalde Subrogante
Alcaldia

Francisco Pinochet/Francisco Nuñez/Karla Guzman/Carolina Rosas

Distribución:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Karla Guzman Guzman

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20082230&hash=1487e